AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA, EXPEDIENTE CA-06/2020

Examinada y calificada la documentación presentada por la empresa licitadora del expediente arriba citado, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones en la documentación aportada:

-Dado que se aporta Certificación de estar inscrito en el ROLECE, y al objeto de poder tener en cuenta el contenido de dicha certificación, deberá aportar declaración expresa responsable, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

-Anexo VIII Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. Dicha declaración deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejera delegada (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezca) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

-Poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

-Respecto a la solvencia técnica, el periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Además se deberá acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Solvencia exigida para el lote 1: igual o superior a 7.540,51 €.

Solvencia exigida para el lote 2: igual o superior a 3.548,38 €.

Lote 1: Se aporta Declaración de servicios realizados en los años 2017, 2018 y 2019, sin embargo no se aporta la acreditación de los servicios realizados a través de los correspondientes certificados que totalicen los 7.540,51 € en un mismo año. La mesa acuerda requerir dicha cuestión.

Lote 2: Se aporta Declaración de servicios realizados en los años 2017, 2018 y 2019, sin embargo no se aporta la acreditación de los servicios realizados a través de los correspondientes certificados que totalicen los 3.548,38 € en un mismo año. La mesa acuerda requerir dicha cuestión.

Dado que ha presentado ofertas a los dos lotes deberá acreditar la solvencia que resulte de la suma de los importes correspondientes a cada uno de los lotes ofertados.

-Respecto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario

3. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla

-Alta en el impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al epígrafe objeto del contrato y declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

-Anexo XIII, Personas trabajadoras con discapacidad.

-Anexo XIV Declaración sobre la promoción de la Igualdad.

Igualmente, si tiene más de 150 trabajadores en su plantilla o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación, deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Esa entidad deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Dicha documentación habrá de ser aportada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de tres días naturales a contar desde su notificación, apercibiéndole de que la no aportación de dicha documentación podrá dar lugar a su exclusión definitiva del procedimiento.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN